



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 12 de marzo de 2014

Nº 031-2014-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 039-14-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN y la Nota Nº 039-14-GAF-OSITRAN, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas; así como la Nota Nº 086-14-OPP-GG-OSITRAN, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 081-2013-CD-OSITRAN de fecha 27 de diciembre 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2014-GG-OSITRAN, de fecha 21 de enero 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN para el Año Fiscal 2014 - Versión 1;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 020-2014-GG-OSITRAN, de fecha 25 de febrero 2014, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN para el Año Fiscal 2014 - Versión 2;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, establece en su artículo 8 que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; precisando que los montos estimados a ser ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional y que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala los criterios para efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, señalando que el referido documento podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del Año Fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, en concordancia con los requisitos establecidos en la Directiva en mención, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante la Nota Nº 086-14-OPP-OSITRAN, de fecha 7 de marzo de 2014, ha verificado el sustento presupuestal de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración y Finanzas correspondiente al año 2014;

Página 1 de 2

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN, de fecha 16 de noviembre de 2012, se aprobó delegar a la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN y sus respectivas modificaciones;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas del OSITRAN, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 039-14-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, considera necesario aprobar la segunda modificación (tercera versión) del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2014, el mismo que contiene la adquisición de bienes y servicios a través de los procesos de selección allí indicados y financiados con los recursos propios obtenidos con arreglo a ley;

De conformidad con lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2014 – tercera versión, el mismo que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución se ponga a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urb El Palomar, San Isidro, Lima y sea difundido en el portal institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal GG-8769-14

RESUMEN DE CAMBIOS REALIZADOS AL PAC 2014 – OSITRAN
3RA VERSIÓN - 2DA MODIFICACIÓN CAMBIOS

Nº ORD.	N. REF	TIPO DE PROCESO ACTUAL	TIPO DE PROCESO MODIFICADO	ANTECEDENTE	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO ACTUAL	VALOR ESTIMADO MODIFICADO	OBSERVACIONES	AREA	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA ACTUAL	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA MODIFICADA
1 EXCLUSIÓN														
1	29	ADS	-	NO	SERVICIOS	1	Servicio de Consultoría para el Proyecto de Digitalización con Valor Legal (incluye Software, Equipamiento y Servicio de Fedatario Informático)	S/.	55,000.00	-	Nota Nº 072-2014-GG/ODIS-OSITRAN	ODIS	JUNIO	-
1 MODIFICACIÓN														
1	29	ADS	AMC	NO	SERVICIOS	1	Servicio de Impresión de Material de Difusión	S/.	50,000.00	23,885.04	-	ORI	-	-

